

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA EN GARANTÍA No. 2021-00001  
INTERESADO: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ ALARCÓN.

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por el Subintendente Jhon Fernando Ortega Ríos, Integrante Cuadrante Vial 7 Ubaté -- Simijaca y con fundamento en el artículo 2.2.2.4.2.20. del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: ADJUNTAR** a las presentes diligencias la comunicación allegada por el Subintendente Jhon Fernando Ortega Ríos, Integrante Cuadrante Vial 7 Ubaté -- Simijaca, donde deja a disposición de éste Juzgado el vehículo objeto de aprehensión con placa JDK-938 y demás características que reposan en el plenario en el parqueadero **BISON TRUCKS S.AS. Avenida Troncal de occidente No. 5-61E Bodega 22, Mosquera.**

**SEGUNDO: COMUNICAR** de manera inmediata al interesado y a su poderdante dándole a conocer sobre la inmovilización del vehículo objeto de solicitud y se hagan presentes lo antes posible en el parqueadero **BISON TRUCKS S.AS. Avenida Troncal de occidente No. 5-61E Bodega 22, Mosquera**, a efecto de que se lleve a cabo su entrega y alleguen copia del acta, a fin de que repose en el plenario. Indicarles que la Licencia de Transito No. 10014596571 se encuentra a disposición dentro de las diligencias. Enviase copia de ésta providencia.

**TERCERO: ORDENAR** la entrega de manera inmediata el vehículo inmovilizado con placa JDK-938 y demás particularidades que aparecen en la petición, al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A y/o a su apoderado Dr. Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'434.083 de Bogotá T.P.No. 45.1290. Oficiase en tal sentido al parqueadero **BISON TRUCKS S.AS. Avenida Troncal de occidente No. 5-61E Bodega 22, Mosquera.**

**CUARTO DECLARAR TERMINADO** la solicitud por haberse cumplido el objeto de la misma.

**QUINTO ORDENAR** cancelar las órdenes de inmovilización que se encuentran vigentes y que recaen sobre el tocante con placa JDK-938. Oficiase.

**SEXTO:** En firme ésta providencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias en los Libros Radicadores.